



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

OJ -00561 - 25

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2025

Doctora

LISSETH PAOLA SALAZAR NARVÁEZ

Secretaria General

Universidad Distrital Francisco José de Caldas

sgral@udistrital.edu.co

REFERENCIA: Expedición del Nuevo Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

ASUNTO: Respuesta a varias consultas

Respetada señora Secretaria General, cordial saludo.

En ejercicio de la función asignada a la Oficina Asesora Jurídica por la Resolución de Rectoría 01 de 2024¹, que consiste en: “*Asesorar jurídicamente en todos los asuntos que requiera el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico, Rectoría, Secretaría General y Vicerrectorías y a todo el nivel directivo y asesor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para que sus actuaciones se encuadren dentro del marco legal*”, se responden las preguntas formuladas por la doctora Olga Esther Salcedo Martínez, Exrectora de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en correo de mayo 14 de 2025, dirigido a la Secretaría General, a saber:

1. *¿Para cuándo está planeado (sic) la expedición y publicación del Nuevo Estatuto General de la UD?*
2. *¿La designación de Rector de la UD en el 2025 se realizará según la normatividad vigente sobre el tema o se hará de conformidad con el Nuevo Estatuto General de la UD?*
3. *¿Cuáles son los cargos directivos a los que tocaría renunciar para cumplir con los requisitos de la convocatoria para la designación de Rector de la UD en el 2025? Por ejemplo, ¿ser miembro de un Consejo de Proyecto Curricular de la UD se considera un cargo directivo?*
4. *¿Para cumplir con los requisitos y participar en la convocatoria para la designación de Rector de la UD en el 2025 con cuánto tiempo de antelación se debe renunciar al cargo directivo que se ejerza en la UD?*
5. *¿Qué se considera experiencia administrativa como requisito para participar en la convocatoria para la designación de Rector de la UD en el 2025?. Por ejemplo, ¿la Dirección de una Revista Institucional de la UD se considera experiencia administrativa?”.*

¹ “Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones para los cargos de planta global del personal administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

PARA RESPONDER SE CONSIDERA

Conforme se puede observar en la página web del SISGRAL, el pasado 15 de mayo fue publicado el Acuerdo 04 de 2025: “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, expedido por el Consejo Superior Universitario². Revisado el contenido de este estatuto, se encuentra lo siguiente:

1. En primer lugar, el artículo 18 del Estatuto General, que trata del **GOBIERNO UNIVERSITARIO** y forma parte del Capítulo I del TÍTULO SEGUNDO, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 18. GOBIERNO UNIVERSITARIO. Se define como Gobierno Universitario la construcción, la dirección y la ejecución de las políticas universitarias para el logro de los principios, la misionalidad y los objetivos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con la Constitución Política, la ley y los estatutos institucionales.

Constituyen el Gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas los siguientes órganos e instancias:

- a) El Consejo Superior Universitario.*
- b) El Consejo Académico.*
- c) La Rectoría.*
- d) Los Consejos de Facultad.*
- e) Las Decanaturas.*
- f) Los Consejo de Escuela.*
- g) Las Direcciones de Escuela.*
- h) Los Consejos de Centro.*
- i) Las Direcciones de Centro.*
- j) Los Consejos de Instituto.*
- k) Las Direcciones de Instituto.*
- l) El Consejo de Bienestar y Buen Vivir.*
- m) Los demás consejos que establezca la Institución (...).”*

² https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2025-004.pdf



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

2. De otra parte, el párrafo del artículo 34 establece: “*El rector es elegido para un periodo institucional de cuatro (4) años, que inicia el 1° de diciembre y culmina el 30 de noviembre (...)*”.
3. Junto a lo anterior, en lo que aquí interesa, el artículo 36 establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 36. CALIDADES DEL RECTOR. Para ser rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se requiere:

(...)

e) Acreditar experiencia administrativa, de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo, de los cuales, por lo menos, cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).

(...)

g) No haber ejercido cargo directivo ni asesor en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas durante el año anterior a la fecha de inscripción (...)”³.

4. No obstante, según el párrafo II del artículo 103 del Estatuto General (Acuerdo 04 de 2025 del Consejo Superior Universitario): “*Por una única vez, para el proceso de designación de rector (a) y decanos (as) siguiente a la publicación de este Estatuto General, los aspirantes no podrán pertenecer a órgano de dirección y/o gobierno ni haber ejercido cargo directivo o asesor en la Universidad Distrital durante los 6 meses anteriores a la finalización del presente periodo institucional del cargo de rector*”.

SE RESPONDE

Con base en lo expuesto, se da respuesta a las preguntas formuladas por la doctora Olga Esther Salcedo Martínez, así:

“1. ¿Para cuándo está planeado la expedición y publicación del Nuevo Estatuto General de la UD?”

Como se mencionó en el anterior acápite de este pronunciamiento, el pasado 15 de mayo fue publicado el Acuerdo 04 de 2025: “*Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”, expedido por el Consejo Superior Universitario⁴.

“2. ¿La designación de Rector de la UD en el 2025 se realizará según la normatividad vigente sobre el tema o se hará de conformidad con el Nuevo Estatuto General de la UD?”

Habida cuenta de que el Acuerdo 04 de 2025 fue publicado el pasado 15 de mayo y comenzó a regir al día siguiente, según lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, al proceso de designación de quien ocupará la Rectoría que se llevará cabo en

³ Negrilla fuera de texto.

⁴ https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/csu/acu_2025-004.pdf



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

el presente año, se regirá por las normas del Acuerdo 04 de 2025.

En ese orden, el artículo 103 *ejusdem* establece que: “*El proceso de designación del Rector (a) siguiente a la publicación de este estatuto deberá realizarse conforme se establece en este Estatuto General*”. Además, “*(...) en un término no superior a dos (2) meses a partir de la publicación de este estatuto, el Consejo Superior Universitario reglamentará la convocatoria y cronograma aplicable para esta designación*”.

“3. ¿Cuáles son los cargos directivos a los que tocaría renunciar para cumplir con los requisitos de la convocatoria para la designación de Rector de la UD en el 2025? Por ejemplo, ¿ser miembro de un Consejo de Proyecto Curricular de la UD se considera un cargo directivo?”

Previamente, se explicó que el artículo 18 del Estatuto General establece las instancias que hacen parte del Gobierno Universitario, por lo que la pertenencia o ejercicio en cualquiera de los órganos e instancias de gobierno a que se refiere ese artículo implica estar incurso en la prohibición para ser Rector del parágrafo II del artículo 103 del mismo estatuto, a saber:

- “a) El Consejo Superior Universitario.*
- b) El Consejo Académico.*
- c) La Rectoría.*
- d) Los Consejos de Facultad.*
- e) Las Decanaturas.*
- f) Los Consejo de Escuela.*
- g) Las Direcciones de Escuela.*
- h) Los Consejos de Centro.*
- i) Las Direcciones de Centro.*
- j) Los Consejos de Instituto.*
- k) Las Direcciones de Instituto.*
- l) El Consejo de Bienestar y Buen Vivir.*
- m) Los demás consejos que establezca la Institución (...).”*

Así las cosas, en los términos del parágrafo II del artículo 103 del Estatuto General, para participar en el proceso de designación de Rector que se llevará a cabo este año, los integrantes de los Consejos Académico y de Proyecto Curricular deberán haber cesado su representación en esas instancias seis (6) meses antes de la finalización del presente periodo institucional.

En segundo término, dentro del plazo anteriormente señalado quienes aspiren a participar en el mencionado



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

proceso de designación de Rector no podrán ejercer cargos administrativos del nivel directivo y asesor, en los términos del Manual Específico de Funciones para los Cargos en la Planta Global de Personal Administrativo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, adoptado mediante Resolución de Rectoría 001 de 2024, como son los siguientes:

Nivel Directivo

- Rector de Universidad.
- Vicerrector de Universidad.
- Secretario General de Universidad.
- Decano de Universidad.

Jefe de Oficina:

- Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario.
- Jefe de Oficina de Control Interno.
- Jefe de Oficina de Contratación.
- Jefe de Oficina de Talento Humano.
- Jefe de Oficina de Extensión.
- Jefe de Oficina de Investigaciones.
- Jefe de Oficina de Bienestar Institucional.
- Jefe de Oficina Financiera.
- Jefe de Oficina de Infraestructura.

Nivel Asesor

Jefe Oficina Asesora:

- Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
- Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
- Jefe de Oficina Asesora de Tecnología de la Información.
- Asesor.

En tercer y último término, deberán cesar su vinculación en el plazo anteriormente señalado quienes aspiren



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

a participar en el mencionado proceso de designación de Rector y actualmente ocupen cargos de dirección académica, de que trata el artículo 3º del Estatuto Académico⁵, a saber:

- Rector.
- Vicerrector.
- Decano.
- Director de Instituto.
- Coordinador de Proyecto Curricular.
- Coordinador de laboratorios.

“4. ¿Para cumplir con los requisitos y participar en la convocatoria para la designación de Rector de la UD en el 2025 con cuánto tiempo de antelación se debe renunciar al cargo directivo que se ejerza en la UD?”

Se reitera lo señalado al dar respuesta a la anterior pregunta, en el sentido de indicar que dicha renuncia debe presentarse y ser aceptada, a más tardar, antes de la medianoche del 31 de mayo de 2025. También se aclara que la persona no podrá ejercer ninguna de esas calidades durante los seis (6) meses anteriores al término del periodo institucional del actual Rector.

“5. ¿Qué se considera experiencia administrativa como requisito para participar en la convocatoria para la designación de Rector de la UD en el 2025?. Por ejemplo, ¿la Dirección de una Revista Institucional de la UD se considera experiencia administrativa?”

El citado literal e) del artículo 36 del Estatuto General es claro en señalar que quien aspire a ocupar la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas deberá: *“Acreditar experiencia administrativa, de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo (...)”*, que, para el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, son los que se listan como cargos de nivel directivo en la respuesta número 3.

Fuera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se entiende por cargos de nivel directivo aquellos que ocupan personas con autoridad para tomar decisiones estratégicas, formular políticas y gestionar recursos en una empresa o institución⁶. De tal suerte, la dirección de una revista institucional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas no se considera experiencia administrativa.

El anterior pronunciamiento se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, conforme al cual: *“Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a*

⁵ Expedido mediante Acuerdo 04 de 1996 del CSU

⁶

https://www.google.com/search?q=qu%C3%A9+se+entiende+por+cargos+del+nivel+directivo&rlz=1C1UUXU_esCO1109CO1109&oq=qu%C3%A9+se+entiende+por+cargos+del+nivel+directivo&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUyBggAEEUYOTIKCAEQABiABBiiBDIHCAIQABjvBTIKCAMQABiABBiiBNIBCDc5MDFqMGo3qAIAAsAIA&sourceid=chrome&ie=UTF-8



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Secretaría General**

peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”.

Atentamente,


JAIME ANDRÉS RIASCOS IBARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. lpsalazarn@udistrital.edu.co
c.c. maramosv@udistrital.edu.co
c.c. sagonzalezs@udistrital.edu.co

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	RADICADO INTERNO/EXTERNO	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal-Asesor OAJ (CPS 722_25)	23/5/25	S.R./Correo electrónico	